

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

#### Delegaciones

##### CÓRDOBA

##### Caja de Depósitos

Se pone en conocimiento de los propietarios de los resguardos en metálico, relacionados a continuación, que se va a proceder a su prescripción, por haber transcurrido más de veinte años desde su constitución. Transcurrido un mes desde su publicación, si no ha presentado reclamación alguna, se ingresará su importe en el Tesoro:

Propietario: «Henry Colomer, Sociedad Anónima». Departamento número 56.104 de registro. Fecha: 2 de noviembre de 1979. Autoridad: TEARA, en Córdoba. Importe: 114.000 pesetas.

Propietario: Don Cecilio Poyato Caballero. Departamento número 56.131 de registro. Fecha: 8 de noviembre de 1979. Autoridad: Ministerio de Educación y Ciencia. Importe: 111.687 pesetas.

Propietario: «Cía. Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima». Departamento número 56.356 de registro. Fecha: 10 de diciembre de 1979. Autoridad: Dirección General de la Energía. Importe: 85.500 pesetas.

Córdoba, 4 de octubre de 1999.—El Delegado de Economía y Hacienda, José Paniagua Amo.—40.345.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes

*Resolución por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Lleida-Barcelona, subtramo Lleida-Martorell*

##### 1. Antecedentes

Con fecha 27 de febrero de 1998, la Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias aprobó, técnicamente, el «Estudio informativo de la línea de alta velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Lleida-Barcelona, subtramo: Lleida-Martorell», ordenando que se incoase el correspondiente expediente de información pública y oficial de acuerdo con lo establecido en la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y en el Real Decreto 1302/1986, de evaluación de impacto ambiental.

La información pública se anunció en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo de 1998, así como en el «Boletín oficial de la Provincia de Barcelona» de 20 de marzo de 1998, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lleida» de 14 de marzo de 1998 y «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» de fecha 14 de marzo de 1998, realizándose en paralelo el trámite de información oficial.

El estudio informativo sometido a información pública y oficial comparaba diferentes alternativas

de trazado que fueron estudiadas en tres fases. En la fase I a escala 1/50.000, se analizaron 10 corredores, de los cuales, mediante análisis multicriterio, se seleccionaron dos de ellos para su estudio en la fase II, a escala 1/20.000, tras la cual se procedió a la elección de un corredor para ser analizado, junto con variantes locales de trazado en la fase III a escala 1/5.000. Al final de esta fase III se eligió la solución propuesta, en el estudio informativo.

Durante el período de información pública se presentaron 280 alegaciones correspondientes a 9.385 alegantes, de los cuales 140 (correspondientes a 8.535 alegantes) fueron de particulares; 77 (correspondientes a 243 alegantes), fueron de asociaciones, comunidades y sociedades; 53 fueron de Organismos Oficiales, entre los que se encuentran los Ayuntamientos, RENFE, la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalidad Catalana, el Consejo Comarcal del Baix Penedés, la Mancomunidad Intermunicipal del Penedés y Garraf, la Asociación Portuaria de Tarragona, la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Tarragona, la Junta de Compensación del Plan Parcial del Plá de L'Estació; dos alegaciones (correspondientes a 59 alegantes) fueron de asociaciones particulares y seis (correspondientes a 495 alegantes), fueron de Organismos Oficiales y particulares.

Durante el proceso de información pública y oficial del estudio informativo, y por lo que se refiere al trazado, una vez estudiadas las alegaciones, no se han apreciado razones objetivas para modificar la concepción global del mismo planteado en el estudio informativo, manteniéndose la solución propuesta hasta el municipio de El Vendrell. No obstante, a partir de este municipio se adopta la solución 1 del estudio informativo introduciendo los ajustes de trazado derivados del proceso de información pública y oficial.

2. Informe del servicio jurídico: El Abogado del Estado-Jefe mediante escrito de fecha 11 de agosto de 1998, informa que la tramitación seguida en la información pública del estudio informativo «Línea Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Lleida-Barcelona, subtramo: Lleida-Martorell», se ajusta a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, y demás disposiciones que resultan de aplicación.

3. Declaración de impacto ambiental: Con fecha 19 de julio de 1999, se formuló la declaración de impacto ambiental (publicándose en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto de este año), que se incluye como anexo a esta aprobación.

En esta declaración se considera que, entre las soluciones contempladas en la fase III del estudio informativo, tanto la solución 1, finalizando en el punto kilométrico 147 (sin llegar a cruzar la riera de Rierussa), sustituida en las partes correspondientes por las variantes del Francolí y de El Vendrell, como dicha solución 1, con las variantes de Francolí y de Perafort 2 (en el último tramo de la del Francolí), pueden ser ambientalmente viables, si en el proyecto de trazado y construcción que desarrolle las soluciones expuestas y en su ejecución y explotación se observan las recomendaciones y medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y se cumplen, además, las condiciones que se establecen en la declaración de impacto ambiental.

4. Informe de la Subdirección de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias: La Subdirección General de Planes y Proyectos de Infraestructuras Ferroviarias, elevó, con fecha 3 de septiembre de 1999, la propuesta de aprobación del expediente de información pública y aprobación

definitiva del estudio informativo: «Línea de Alta Velocidad Madrid-Zaragoza-Barcelona-frontera francesa. Tramo: Lleida-Barcelona, subtramo: Lleida-Martorell».

5. Resolución: A la vista de todo lo expuesto anteriormente, esta Secretaría de Estado, resuelve lo siguiente:

1.º Hacer constar que el expediente reseñado cumple con lo preceptuado en la Sección primera, capítulo 2.º del vigente Reglamento de Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre).

2.º Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo del proyecto, seleccionando como alternativa a desarrollar en los proyectos constructivos la opción conformada por la solución propuesta en la fase III del estudio informativo entre Lleida y el punto kilométrico 147+775 a la altura de San Salvador, antes de llegar a Martorell, integrada por la solución 1, variantes del Francolí, variante de Perafort-2, variante de El Vendrell y variante de Vilafranca del Penedés, con las modificaciones de trazado que se describen a continuación:

En la zona de Vilafranca del Penedés se adoptará la solución 1 que pasa por dentro del núcleo urbano de dicha localidad en lugar de la variante de Vilafranca del Penedés inicialmente propuesta.

Además, se realizarán los siguientes ajustes de trazado:

a) En la zona de ubicación de la empresa «Sinterizados Montblanc», se ajustará al trazado para alejarse en lo posible de esta industria, estudiado la posibilidad de que el cruce con los ramales de acceso a la A-7 se realicen mediante paso inferior, sin perjuicio de lo establecido en la declaración de impacto ambiental en lo que se refiere al entorno del río Anguera.

b) En el término municipal de Vilallonga del Camp se llevará a cabo una modificación del trazado para alejarlo del cementerio y la ermita del Roser.

c) Se llevará a cabo una modificación del trazado en la variante de El Vendrell, desplazando la planta unos 150 metros hacia el sur, y cruzando la autopista A-7, mediante paso inferior en las proximidades de la urbanización Nou Vendrell.

d) Entre L'Arboc y Vilafranca del Penedés se realizará un ajuste de trazado en el término municipal de Els Monjos, mediante el cual se consiga que el cruce con el ferrocarril actual se realice mediante paso inferior antes de llegar a la localidad de La Rápita.

e) En la zona de Sant Sadurn d'Anoia se llevará a cabo un ajuste del trazado consistente en un pequeño desplazamiento hacia el sur, en la zona de Can Batista y Can Bas y hacia el norte en la zona de Can Bargalló.

3.º En los sucesivos proyectos constructivos que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

3.1 Las establecidas en el condicionado de la declaración de impacto ambiental, cuya copia se incluye como anejo a esta aprobación.

3.2 Las modificaciones que se plantean en los apartados siguientes justificando en cada caso la solución adoptada:

3.2.1 Estudio de las fases provisionales de explotación de la línea en los accesos a la estación de Lleida y la necesidad o no de colocar intercambiadores de entrada y/o salida.

3.2.2 Estudio de la posibilidad de reubicación del PAET de Lleida y la posible ampliación del viaducto sobre el río Segre.

3.2.3 Sustituir las obras de reposición en el punto kilométrico 28,300 por un paso inferior en el punto kilométrico 28,550 y construir uno nuevo en el punto kilométrico 31,170, en el término municipal de les Borges Blanques.

3.2.4 Ubicación de un nuevo paso para el cruce de la nueva variante de la carretera N-240 y C-240 a la altura de Montblanc.

3.2.5 Estudio de la estabilidad de la montaña de Puigcobre, cercana a la localidad de Alcover.

3.2.6 Mejora de la permeabilidad y minimización de la afección en la zona del polígono petroquímico, en el término municipal de El Morell.

3.2.7 Ubicación de nuevos pasos en los puntos kilométricos 97,580 y 98,000, en el término municipal de la Poble de Montornès.

3.2.8 Ubicación de un nuevo paso para el cruce de la nueva variante de la carretera C-246, a la altura de El Vendrell.

3.2.9 En la zona de la estación actual de Vilafranca del Penedès, se incluirá el estudio de «Rebaje», necesario de las instalaciones de RENFE y de las estructuras de manera que sea posible la cubrición posterior.

3.2.10 Se estudiará la necesidad y, en su caso, se proyectarán viales de auxilio y seguridad, en el término municipal de Alcover.

3.3 Con independencia de lo indicado en la DIA se verificará la presencia de especies protegidas, fundamentalmente en la zona denominada «Roca Aguilera».

3.4 Se mantendrán los contactos necesarios con la empresa ACESA, con el fin de coordinar y diseñar correctamente cuantas interferencias pudieran existir con las autopistas de las que son concesionarios.

3.5 La reposición de viales y servidumbres en el estudio informativo se considerará de nuevo en los proyectos constructivos para analizar posibles modificaciones, así como la ejecución de nuevos pasos o caminos, durante la redacción de los proyectos constructivos se mantendrán contactos con los Ayuntamientos, asociaciones y otros interesados, para concretar con exactitud los caminos y pasos que haya que reponer o construir.

3.6 En lo relativo a la reposición de vías pecuarias se estará a lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, «Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre Vías Pecuarias, garantizando la continuidad de las existentes.

3.7 A lo largo del trazado de la línea se adoptarán las medidas correctoras de impacto acústico y efectos vibratorios, con especial incidencia en aquellas zonas en las que se prevea afección a cavas existentes.

3.8 En las zonas en las que se prevea la existencia de yacimientos arqueológicos, se llevará a cabo, antes de iniciarse las obras, una campaña de reconocimiento con objeto de preservar el patrimonio cultural y artístico.

Madrid, 15 de septiembre de 1999.—El Secretario de Estado de Infraestructura y Transportes, Albert Vilalta González.—40.240.

## Autoridades Portuarias

### CEUTA

#### Otorgamiento de concesiones

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Ceuta, en las sesiones celebradas el 16 de abril y 1 de julio de 1999, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.3.ñ), de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, a propuesta de la Dirección del Puerto, adoptó el acuerdo de autorizar a la empresa «Florelisa, Sociedad Limitada» la ocupación de 156 metros cuadrados de terreno, edificación e instalaciones de dominio público portuario estatal, con ubicación en las explanadas de la zona de preembarque de vehículos.

Siendo aceptadas íntegramente por el solicitante las condiciones propuestas, se procedió a elevar a definitiva, otorgando a la citada sociedad la concesión administrativa de referencia, de acuerdo con la siguientes características:

Destino: Explotación de dos locales para alimentación, bazar, artículos de regalo, bebidas, bar-cafetería y restaurante.

Plazo: Veinte años.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Ceuta a 29 de septiembre de 1999.—El Presidente, José F.º Torrado López.—40.233.

## PASAJES

*Resolución por la que se otorga a la «Fundación Azti» concesión para la rehabilitación parcial del almacén número 1 del muelle de Herrera, para destinarla a la instalación de su Departamento de Oceanografía y Medio Ambiente*

El Consejo de Administración de la Autoridad portuaria de Pasajes, en su sesión de 23 de septiembre de 1999, adoptó el acuerdo de otorgar a la «Fundación Azti» concesión para la rehabilitación parcial del almacén número 1 del muelle de Herrera, para destinarla a la instalación de su Departamento de Oceanografía y Medio Ambiente. Entre las condiciones más relevantes de la presente concesión destacan las siguientes:

a) Superficie total: 1.440 metros cuadrados de dominio público.

b) Plazo: Treinta años.

c) Canon: Exento, en tanto se mantengan las condiciones objetivas y subjetivas determinantes del reconocimiento de la exención, así como el marco legal en base al que se ha reconocido.

d) Plazo de inicio de las obras: Ocho meses, desde la notificación del otorgamiento.

e) Plazo de finalización de las obras: Dos años, desde la notificación del otorgamiento.

f) Fianza de explotación: 1.000.000 de pesetas, a actualizar quinquenalmente conforme al IPC del periodo.

Pasaia, 24 de septiembre de 1999.—El Presidente, José Ignacio Espel Fernández.—40.338.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamientos

#### BURGOS

#### Servicio de Urbanismo

La Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León ha dictado Decreto 238/1999, de 2 de septiembre, por el que se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa a que da lugar la ejecución del proyecto de ampliación del Cementerio Municipal de San José, de Burgos, y que ha sido publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 173, de fecha 7 de septiembre de 1999.

En virtud del referido Decreto, se autoriza a este Ayuntamiento para que anteponga la fase de ocupación a la de justiprecio, siguiendo el procedimiento contemplado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A los efectos prevenidos en el referido artículo y en desarrollo del expediente expropiatorio abierto, por la presente se emplaza a los propietarios y titulares de derechos afectados para que se personen

en las oficinas municipales del Servicio de Urbanismo, sitas en la plaza Mayor, 2, en los días y horas siguientes, a fin de levantar actas previas a la ocupación, para lo cual podrán acudir acompañados de sus Peritos y un Notario.

#### Relación de afectados

	Día	Hora
<b>Propietarios</b>		
Maria Gregoria Mata Merino ...	20-10-1999	10
Cirila del C. García García, T. García Arnáiz y otros .....	20-10-1999	10
Herederos Emilia Almendres Sevilla .....	20-10-1999	10
Antonio Gutiérrez González ....	20-10-1999	11
Serafin Calleja Ortiz, Visitación y Serafin Calleja Uslé .....	20-10-1999	11
Jesús González Villalain .....	20-10-1999	11
Ana María Rodríguez González, Gregorio Alonso González y otros más .....	20-10-1999	12
Rudrón, S.L. (Manuel Preciado Santamaría) .....	20-10-1999	12
Domiziana Ocio .....	20-10-1999	12
Luis Sedano Villalain .....	20-10-1999	13
Hipólito Martín Ramírez .....	20-10-1999	13
Centros Comerciales Continente, S.A. (CONTISA) .....	20-10-1999	13
Isidoro González Alonso y otros; herederos de Dolores Sáiz (Isabel Sáiz Vallejo), María Antonia Mila y Eustasia J. González Sáiz (Sociedad Jemán, S.L.) .....	21-10-1999	10
Amparo Preciado Duque .....	21-10-1999	10
Herederos de D. Donato Duque Pérez, S.A., Ángel Duque Gómez .....	21-10-1999	10
Mariano Gonzalo Medrano .....	21-10-1999	11
Cándido Martín Sáez .....	21-10-1999	11
Faustino Rodríguez Pérez .....	21-10-1999	11
María Consuelo Martínez González .....	21-10-1999	12
Eutimio de las Heras de la Cala, Eutimio y Magdalena de las Heras Lantada .....	21-10-1999	12
José Eguiluz Murga, Ignacio Martínez González .....	21-10-1999	12
María del Rosario Pardo González .....	21-10-1999	13
María Cebas Gamarra .....	21-10-1999	13
Fernando San Martín Martínez .....	21-10-1999	13
Gregorio Martínez Trascasa .....	22-10-1999	10
Jesús Sáez Sevilla .....	22-10-1999	10
Cristóbal y Antonio Gutiérrez Martín .....	22-10-1999	10
<b>Arrendatario</b>		
Carlos Pérez Gutiérrez .....	20-10-1999	10

Burgos, 16 de septiembre de 1999.—El Alcalde, Ángel Olivares Ramírez.—39.826.

## UNIVERSIDADES

### CÁDIZ

Por haber sufrido extravío el título de diplomado en Enfermería, correspondiente a don Antonio Jesús Guijón del Castillo, expedido el 15 de junio de 1992, con número de registro universitario 6089 y número de registro nacional 1992113932, quede nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título.

Cádiz, 6 de julio de 1999.—El Secretario general, Miguel Checa Martínez.—40.336.

## C. ANUNCIOS PARTICULARES

### **BODEGAS COOPERATIVAS SAN ISIDRO DE JUMILLA, SOCIEDAD COOPERATIVA**

*Anuncio de fusión*

La Asamblea general de esta sociedad, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1999, ha acordado, cumpliendo las exigencias legales y estatutarias, su fusión con «Sociedad Cooperativa Olivarrera Murciana» (COOMUR), que previamente había adoptado acuerdo análogo.

Lo que se hace público a los oportunos efectos legales y para general conocimiento de socios y terceros.

Jumilla, 14 de septiembre de 1999.—El Presidente, Floreal Jiménez Joullié.—40.030.

### **CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA, ARAGÓN Y RIOJA**

*Convocatoria de Asamblea general ordinaria correspondiente al segundo semestre de 1999*

El Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón

y Rioja, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1999, de conformidad con el artículo 24 de los vigentes Estatutos, ha acordado convocar Asamblea general ordinaria correspondiente al segundo semestre de 1999, a celebrar en la sede social de la entidad, en Zaragoza (Centro de Exposiciones y Congresos, calle San Ignacio de Loyola, número 16), el día 18 de noviembre de 1999, a las once treinta horas, en primera convocatoria, y a las doce horas, en segunda, con arreglo al siguiente

#### Orden del día

Primero.—Confección de la lista de asistentes para la comprobación del quórum y constitución de la Asamblea general.

Segundo.—Nombramiento de Interventores del acta.

Tercero.—Informe del Director general de la institución (informe de la Comisión de Control correspondiente al primer semestre del ejercicio 1999, consideración de las directrices básicas del plan de actuación de la entidad y de las directrices para la elaboración de los presupuestos para el ejercicio de 2000).

Cuarto.—Informe del Presidente de la institución.

Quinto.—Asuntos varios sometidos por el Consejo de Administración a la consideración de la Asamblea general.

Zaragoza, 23 de septiembre de 1999.—El Presidente del Consejo de Administración.—40.149.

### **SOCIEDAD COOPERATIVA OLIVARRERA MURCIANA (COOMUR)**

*Anuncio de fusión*

La Asamblea general de esta sociedad, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1999, ha acordado, cumpliendo las exigencias legales y estatutarias, su fusión con «Bodegas Cooperativas San Isidro de Jumilla», que al momento presente tiene adoptado acuerdo análogo.

Lo que se hace público a los oportunos efectos legales y para general conocimiento de socios y terceros.

Jumilla, 14 de septiembre de 1999.—El Presidente, Pascual González Puche.—40.033.